



Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes
Manizales – Caldas

RESOLUCIÓN No. CSJ-JPAM-052
29 de octubre de 2025

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad a la señora **LUZ ESTELA AMARILES BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.154, en el cargo de Asistente social Grado 1 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales”.*

El suscrito Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. CSJ-JPAM-042 del 17 de septiembre de 2025 se aceptó renuncia presentada por la señora CLAUDINA SÁNCHEZ DURANGO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.281.576, al cargo de Asistente social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, a partir del próximo 1 de noviembre de 2025, inclusive.

En vista de lo anterior y

CONSIDERANDO:

1. Que, la ausencia definitiva de la citada servidora judicial genera una vacante que debe ser cubierta, a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de administración de justicia, especialmente las labores propias de seguimiento a la sanción.
2. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0953 del 29 de octubre de 2025 suscrito por el Coordinador del Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, se indica que “(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue QUIEN VAYA A OCUPAR el cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 en provisionalidad en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales – Caldas (Por vacancia definitiva en renuncia de la persona que desempeñaba el cargo en propiedad mediante resolución CSJ-JPAM-042 del 17 de septiembre de 2025) (...)”.
3. Que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 2430 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, “(...) La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras: 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto (...)”.
4. Que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 2430 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996; el pasado 22 de octubre de 2025 se publicó “Aviso convocatoria pública para provisión, en provisionalidad, de un cargo de Asistente social Grado 1 para el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales” a: i. Servidores



Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes
Manizales – Caldas

inscritos en carrera a la fecha en la Rama Judicial, que cumplan los requisitos mínimos para el cargo (deben indicar qué cargo en propiedad ostentan en la actualidad) ii. Personas en general, que cumplan con los requisitos mínimos para el cargo; para que remitan su hoja de vida y anexos a más tardar al día 24 de octubre de 2025 hasta las 2:00 p.m. al correo csjpmunadoman@cendoj.ramajudicial.gov.co. Adicionalmente, se informó a los interesados que el eventual nombramiento en provisionalidad será a partir del 4 de noviembre de 2025 y hasta tanto se supla la vacante definitiva del cargo y que en caso de que hagan parte de algún registro de elegibles, dicha opción no los excluirá del mismo para optar por un cargo en propiedad.

5. Que, entre el 22 y el 24 de octubre de 2025, estando dentro de la fecha y horario establecidos, se recibieron las hojas de vida de dieciséis (16) aspirantes, de los cuales dos (2) manifestaron y certificaron estar inscritos en carrera a la fecha en la Rama Judicial y por ende ostentar un cargo en propiedad en la actualidad y además cumplen los requisitos mínimos para el cargo, once (11) personas externas a la Rama Judicial que cumplen los requisitos mínimos para el cargo y tres (3) personas externas a la Rama Judicial que no cumplen los requisitos mínimos para el cargo.
6. Que los dos (2) aspirantes inscritos en carrera a la fecha en la Rama Judicial y que por ende ostentan un cargo en propiedad en la actualidad son LUZ ESTELA AMARILES BOTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.154 y JOSÉ RODRIGO LOAIZA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.105.995, quienes efectivamente cumplen con los requisitos mínimos para dicho cargo.
7. Que, revisadas las hojas de vida de ambas personas, especialmente la experiencia laboral relacionada y profesional, se puede establecer que ambas cuentan con una amplia experiencia; sin embargo, la señora LUZ ESTELA AMARILES BOTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.154 tiene más experiencia laboral y relacionada en Centros de Servicios y Juzgados y, además, ya se ha desempeñado como Asistente social en este Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes y, por ende, conoce las dinámicas propias del proceso de seguimiento a la sanción.
8. Que, de todas formas, el Juez coordinador ha consultado con el Grupo de Jueces Penales para Adolescentes de Manizales y muy especialmente con la Juez 2° Penal del Circuito para Adolescentes con función de Conocimiento, despacho al que estará adscrita la Asistente social para el cumplimiento de las labores propias de seguimiento a la sanción; quienes compartieron su criterio acerca de las condiciones y experiencia que debe tener la persona a ser nombrada y posesionada, el cual fue tenido en cuenta a la hora de adoptar dicha determinación por el Juez coordinador.
9. Que se estableció comunicación telefónica con la señora LUZ ESTELA AMARILES BOTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.154, quien ratificó su intención de cubrir la vacante y ser nombrada en provisionalidad para dicho cargo, para lo cual gestionará el otorgamiento de licencia no remunerada en el despacho al cual se encuentra adscrita en la actualidad.
10. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA23-12109 del 22 de noviembre de 2023 “Por el cual se regula el funcionamiento de los centros de servicios judiciales para los juzgados penales para adolescentes”, el Juez coordinador es el nominador de los servidores judiciales adscritos al Centro de servicios judiciales para los juzgados penales para adolescentes.



Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes
Manizales – Caldas

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NOMBRAR en provisionalidad a la señora LUZ ESTELA AMARILES BOTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.154, en el cargo de Asistente social Grado 1 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, a partir del 4 de noviembre de 2025 y hasta tanto se supla la vacante definitiva del mismo.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR la presente decisión al Jefe del Área de Talento Humano y al Coordinador del Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR la presente resolución al (los) servidor (es) judicial (es) interesado (s) y agregar copia de la misma a su hoja de vida.

La presente resolución tendrá efectos legales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º, esto es, desde el día 4 de noviembre de 2025, inclusive.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR
Juez Coordinador CSJ-JPAM

NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. CSJ-JPAM-052
29 de octubre de 2025

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad a la señora **LUZ ESTELA AMARILES BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.318.154, en el cargo de Asistente social Grado 1 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales”.*

JUAN MAURICIO PEÑA SALAZAR
Juez Coordinador CSJ-JPAM
Notificador

LUZ ESTELA AMARILES BOTERO
Asistente social CSJ-JPAM
Notificado

Fecha: 29 de octubre de 2025

Fecha: _____

Firmado Por:
Juan Mauricio Peña Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Penal 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d436adc1dc2fb62a18898c8f4c2b0a09938b26b78b0477cda539c54c1d1dbb**

Documento generado en 29/10/2025 11:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>